ANEXO No. 01 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL OFERENTE

CENTRO DE INTEGRACION POPULAR EN EL DISTRITO DE RIOHACHA

ANEXO No. 01 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

REQUISITOS A ACREDITAR POR EL OFERENTE

OBJETO	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACION POPULAR EN EL DISTRITO DE RIOHACHA**

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá acreditar experiencia específica, anexando máximo dos (2) certificaciones de contratos o copias de contratos con su correspondiente acta final y/o acta de liquidación y/o certificación, celebrado dentro de los cinco (5) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de mínima cuantía cuyo objeto o alcance de actividades comprenda:

a) Mantenimiento: experiencia en mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas de circuito cerrado de televisión. y/o sistemas de videovigilancia y/o cámaras de seguridad y/o equipos tecnológicos.

Por lo menos uno de los ítems del mantenimiento debe corresponder a de sistemas CCTV.

b) Suministro de equipos tecnológicos: experiencia en el suministro y/o adquisición de equipos de cómputo, equipos periféricos, equipos audiovisuales y/o tecnológicos.

Las experiencias acreditadas deben ser superiores al 100% del Presupuesto Oficial, expresando en SMMLV.

Cuando las experiencias aportadas contengan elementos o actividades ajenos o que no guarden relación o afinidad con el servicio e insumos a contratar, estos no serán tenidos en cuenta para el cálculo o computo de la experiencia.

En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener:

- ✓ *Fecha de inicio,*
- ✓ *Fecha de terminación,*
- ✓ *Valor total ejecutado expresado en pesos colombianos,*
- ✓ *Porcentaje de participación si se ejecutó en unión temporal*
- ✓ *Nombre del contratante,*
- ✓ *Actividades ejecutadas con su correspondiente cantidad y valor en caso de ser indispensable para la verificación de la experiencia.*

Si el contrato hace referencia además de las áreas referenciadas, a otras áreas, la Institución sólo tomará en cuenta aquellas que guarden relación al presente proceso, por lo que computará como valor de experiencia contractual las que tengan relación directa con el presente objeto.

En el evento de presentarse más de dos (2) experiencias, serán tomadas por la institución educativa aquellas dos (2) de mayor valor.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en hasta TRES (3) contratos de los exigidos Para la acreditación de Mipymes, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, EL INSTITUCIÓN las solicitará.

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	**MONTO MENSUAL**
Enero del 2015 a Dic. 31 del 2015	644.350, oo
Enero del 2016 a Dic. 31 del 2016	689,455, oo
Enero del 2017 a Dic. 31 del 2017	737.717, oo
Enero del 2018 a Dic. 31 del 2018	781.242,oo
Enero del 2019 a Dic. 31 del 2019	828.116,oo
Enero del 2020 a Dic. 31 del 2020	877.803,oo
Enero del 2021 a Dic. 31 del 2021	$908.526,oo
Enero del 2022 a Dic. 31 del 2022	$1.000.000,oo
Enero del 2023 a Dic. 31 del 2023	$1.160.000,oo
Enero del 2024 a Dic. 31 del 2024	$1.300.000,oo
Enero del 2025 a Dic. 31 del 2025	$1.423.500,oo
Enero del 2026 a la fecha	$1.750.905,oo

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem. En estos casos cada integrante de la modalidad asociativa debe acreditar al menos una (1) experiencia, con independencia del valor de la misma

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica, han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará la experiencia representada en SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, EL INSTITUCIÓN las solicitará.

En caso de aportar experiencia entre particulares, se deberá adjuntar la correspondiente certificación de facturación suscrita por el contador o revisor fiscal según el caso.

La omisión en la presentación de la documentación requerida para acreditar la experiencia no será subsanable, ni podrá ser reemplazada o aportada con posterioridad al cierre del proceso. Únicamente será procedente aclarar o complementar la información contenida en los documentos de experiencia que hayan sido oportunamente aportados con la propuesta, siempre que dicha aclaración no implique acreditar una experiencia nueva.

REGLAS GENERALES APLICABLES A LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

1. En caso de que el objeto del contrato no indique explícitamente las actividades que se desarrollaron durante la ejecución del contrato, se deberá anexar soportes que evidencien la ejecución de dichas actividades y que comprueben lo solicitado en la invitación pública. Si la información requerida para acreditar la experiencia, está consignada en varios de los documentos enumerados anteriormente (copias del contrato y/o del acta de liquidación y/o de Recibo Final y/o certificación), se debe informar mediante anexo al formato,

indicando los folios que correspondan a su ubicación en la propuesta, siempre y cuando correspondan al mismo proyecto.

Si se presenta una certificación de experiencia del proponente, expedida en otro idioma, deberá anexar la traducción simple al castellano.

2. Las certificaciones que no tengan la información requerida no serán tenidas en cuenta.

3. El valor del salario mínimo mensual legal vigente se tomará a partir del año de suscripción del contrato.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

FICHA TÉCNICA

El oferente deberá presentar con su oferta fichas técnicas de los elementos a entregar con inclusión de las marcas de cada producto ofrecido y cantidad de estos.

CATALOGO:

El oferente deberá presentar catálogo de los elementos ofrecidos, con imágenes de los bienes propuestos.

GARANTIA TECNICA DE REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS

El oferente deberá señalar que garantiza el cambio de los insumos o elementos a entregar en caso de verificarse imperfección o daño al momento de su entrega. Así, para acreditar lo anterior, el oferente deberá asumir mediante certificación este compromiso e identificar el tiempo máximo dentro del cual hará entrega del nuevo insumo o elemento, el cual en todo caso no podrá ser superior a cinco (5) días, a partir de la fecha en que se confirme la imperfección ó el daño a cargo del Contratista.

GARANTIA TECNICA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El oferente deberá garantizar la calidad de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo ejecutadas, comprometiéndose a corregir, sin costo adicional para la Institución Educativa, cualquier falla, deficiencia, defecto o funcionamiento inadecuado que se evidencie como consecuencia de una ejecución deficiente de las actividades contratadas.

Para acreditar lo anterior, el oferente deberá asumir este compromiso mediante certificación escrita, indicando el término de garantía ofrecido y el tiempo máximo de respuesta para efectuar las correcciones requeridas, el cual en ningún caso podrá ser superior a CINCO (5) días hábiles contados a partir de la comunicación realizada por la Institución Educativa.

El término de garantía no podrá ser inferior a UN (1) AÑO contados a partir del recibo a satisfacción por parte de la Institución Educativa.

METODOLOGÍA DE EJECUCUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El oferente deberá presentar una metodología de trabajo en la que describa la forma en que ejecutará las actividades objeto del contrato, garantizando la seguridad de la comunidad educativa y la continuidad de las actividades académicas y administrativas.

La metodología deberá contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos:

Como mínimo deberá contemplar:

1. Programación y coordinación de las actividades con la supervisión del contrato.
2. Ejecución organizada de los trabajos, procurando no afectar las jornadas académicas y administrativas.
3. Implementación de medidas de seguridad para proteger a estudiantes, docentes, directivos y demás personal de la institución educativa.
4. Recolección y disposición adecuada.

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

El oferente deberá acreditar la disponibilidad de, como mínimo, un (1) técnico responsable de la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Para tal efecto, deberá aportar la hoja de vida, carta de intención, copia del documento de identidad, así mismo, deberá acreditar experiencia relacionada con la ejecución de actividades similares al objeto contractual mediante certificaciones laborales, contractuales o documentos equivalentes, ya sea, acta final o liquidación.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada.

Original Firmado
ARGELIS PABÓN JIMÉNEZ
Rectora Institución Educativa Centro de Integración Popular – IPC